El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 459.] BUENOS AYRES, JUEVES 14 DE ABRIL DE 1831. [PRECIO 3 REALES.

Exterior.

FRANCIA.

Proceso de los ex-ministros.

CORTE DE LOS PARES.

Sesion del 18 *de Diciembre.*

(Continuacion del discurso del señor Martignac.)

"Aun hay mas, prosiguen diciendoles: hemos considerado á la suprema corte de Pares bajo el aspecto de su constitucion política: contad ahora sus miembros y ved si reconoceís á la que tenia derecho á juzgaros.

"El 30 de Julio último, 335 Pares, todos constituidos por los mismos títulos y por un mismo poder, revestidos de iguales derechos, integraban la Cámara llamada á juzgar á los ex-ministros. Ocho dias despues se redujo este número á 192; de resultas de esos grandes acontecimientos, que en pocas horas destrozaron un cetro y fundaron otro trono.

"Noventa y tres pares han sido despojados de su dignidad, y son precisamente los que mas simpatizaban con vuestras opiniones, y que podian ofreceros algun apoyo en un proceso político: y esa medida, que os arrebató mas de la tercera parte de vuestros jueces, tuvo lugar *cuando ya estaba entablada vuestra acusacion.*

"Se ha exigido otro juramento por motivos, cuya gravedad no nos es dado valorar. Cincuenta pares se resistieron â pronunciarlo, y sus nombres tambien desaparecieron del cuadro en que debiais haber buscado vuestros jueces.

"Asi es que en un tribunal, en que bastan para absolver las tres octavas partes de sufragios, los jueces han sufrido una disminucion aun mayor de este número.

"Se ha hecho, pues, en vuestro daño una prolija recusacion; y si pretendeis egercer el mismo derecho, vuestros jueces no serán mas que unos pocos hombres aislados, y no el gran cuerpo político á quien estaba encomendada tan alta mision. ¿Tolerareis la recusacion sin quejaros, sin reclamar en nombre de la justicia contra el abuso de aquel derecho, y os entregareis á los jueces que hayan sobrevivido? Lo podeis en efecto ¿pero debeis hacerlo? Tratase de una cuestion mas importante que la vida—la de vuestra fama. Los debates que se agiten, la sentencia á que darán lugar, son grandes sucesos que pertenecen á la historia de vuestro pais. La indiferencia ó el abandono serian culpables. Vuestros derechos se han convertido en deberes, y renunciarlos no seria un acto de valor sino de debilidad.

"He aqui los consejos dirigidos de todas partes al acusado que defiendo.

"¡PARES DEL REYNO! Si los hubiese escuchado, si en nombre de la justicia y de las leyes, en él del honor, cuya voz es tan imperiosa en corazones como los vuestros, hubiese declarado que os reusaba como tribunal judiciario: estoy intimamente persuadido, y esta conviccion arranca de un sentimiento de respeto hácia vosotros, que hubierais desistido de la tarea que se os impuso. Al examinar vuestra institucion, antes inmovil y ahora contenciosa; al recordar quienes eran los jueces, cuando se abrió el juicio, y el propio dia en que fue presentada la acusacion, contando los silenciosos intervalos que interrumpirian su llamamiento; no podriais menos de esclamar: sí, tiene razon este hombre: el tribunal que recusa es incompetente.

"Seria inoportuno alegar el egemplo de jurisdicciones ordinarias, en que alternan los jueces, sin que el acusado encuentre en estos cambios un justo motivo de queja. Estas analogias son mucho mas especiosas que sólidas.

"En la jurisdiccion ordinaría la ley solo promete el número y la capacidad de los jueces; y asi es que la Corte de Casasion puede transferir el juicio de una á otra audiencia.

"Aqui al contrario se trata de un tribunal *único*, de un cuerpo permanente, constituido en *juez perpetuo y necesario* de una clase de acusados y de una especie de delitos, y cuya composicion forma precisamente el equilibrio que la Carta quiso establecer.

"El caracter personal de los jueces es una de las mayores garantias del acusado, como la es tambien de la corona y de la aristocracia. Sin esto seria muy notable la diferiencia entre los reos ordinarios y los ministros acusados.

"En cuanto à los primeros, la *suerte* elegiria á los jurados que deberian ser sus jueces, dejandoles libre el recurso de la recusacion perentoria; y en cuanto á los últimos, sus jueces habian sido nombrados por los acusados despues de haber entablado el juicio.

"No es este el espíritú de la Carta ni la norma de la justicia. Ningun ejemplo *idéntico* puede alegarse, y si existiese uno solo que tuviese alguna analogia con el caso presente, deberia evitarse para que no se cite otro.

"Es pues evidente que los acusados no se hallan á presencia de los jueces que les destinó la Carta, y que hubieran podido declararlos incompetentes.

"Y ¿cual seria, Señores, la consecuencia de semejante declaracion en una cuestion tan grave que interesa la existencia de los estados y los grandes principios del órden social? ¿Seria acaso transferir los acusados ante otros jueces? Pero ¿à quien se le oculta que no los hay, ni que pueda haberlos? La delegacion á otros magistrados seria una violacion de la ley fundamental, una destruccion de todas las garantias públicas.

"La responsabilidad de los ministros es una consecuencia de la inviolabilidad del gobierno creado por la Carta; empero si entregais esclusivamente al elemento demoćrático la arma terrible que suministra esta misma responsabilidad, todo queda desquiciado y no tendreis mas que un gobierno popular. Asi es que no podria conferirse á la Cámara de diputados el derecho de juzgar à los ministros só—pena de quedar á merced del desórden y de la anarquia. La facultad de acusar es la única que le pertenece, y que se aviene con su orígen, su espíritu, su esencia: pero el juicio está reservado à un tribunal de distinta categoria.

"Este tribunal no puede hallarse en la jurisdiccion ordinaria: encomendar el juicio á un *juri* seria tambien entregarlo á la democracia; y por otra parte la autoridad del juez no seria homogénea con la del acusador. Este juez no puede ser sino un gran cuerpo político, independiente, formado de elementos aristocráticos y representandolos al mismo tiempo; de igual poder al cuerpo acusador, y fuera de la esfera de otras autoridades; capaz, por su naturaleza, su constitucion y su fuerza intrinseca, de mantener un justo equilibrio entre las pretensiones de la Cámara electiva y las resistencias de la corona; enfin una *Cámara de Pares*, la única que en un sistema de gobierno bien combinado deba ejercer tan eminentes atribuciones.

"Tal ha sido la práctica de las constituciones inglesas, confirmada por nuestra Carta, cuyos términos merecen ser considerados.

"La Càmara de diputados tiene el de- "recho de acusar á los ministros y de

citarlos ante la Cámara de Pares que "*sola* está facultada para juzgarlos."

"Lo ois, Señores, y estoy cierto que no lo ignorabais; la Càmara de Pares está facultada esclusivamente para juzgar á los ministros, que no dependen de ninguna otra jurisdiccion, ni pueden ser llamados ante ningun otro tribunal. Si apelasen á vuestras conciencias, si protestasen contra vuestra intervencion, si la fuerza de sus argumentos os obligase á convenir en que su repulsa es justa y legítima, la consecuencia necesaria de vuestra deliberacion no seria transmitirlos á otros jueces, sino declarar solemnemente que en Francia no los hay para ellos, y que su proceso es imposible.

"No faltará quien se admire de esta conclusion, por que no es facil concibir que pueden existir crímenes sin jueces, sociedades sin garantias, leyes sin poder. Su sorpresa seria natural, y su incredulidad legìtima en tiempos ordinarios, en circunstancias comunes, en un sistema legalmente establecido; pero ¿olvidaremos que estamos fuera de las reglas prescriptas y en un órden de cosas imprevistas? Para estrañarlo seria menester ignorar todo cuanto ha ocurrido desde cinco meses y que tanto ha contribuido á trastornar el reino.

"¿Y que? una gran revolucion ha derribado todos los poderes preexistentes; el trono ha caido, la dinastia ha sido reemplazada, la Cámara de diputados, en virtud de aquellos derechos que confieren las circunstancias, se ha convertido en una asamblea constituyente: este cuerpo ha modificado la Carta, proclamado un rey, borrado del libro de oro de los Pares á la tercera parte de sus miembros, decretado la revision de las leyes orgánicas de la Cámara hereditaria, determinado la época de aquella reforma; y á vista de sucesos tan gigantescos que asombraron al mundo ¿se estrañará que un principio sentado en una época anterior, calculado por un órden regular, destinado á desarrollarse con un movimiento uniforme y combinado con el progreso de nuestras instituciones, encuentre en su aplicacion obstaculos insuperables?......¿Quién se admiraria si, despues de una de esas grandes conflagraciones fisicas que sacuden al globo, no se encontrase un suelo llano, monumentos integros, comunicaciones francas y desembarazadas?

Los actos de los ministros, como todo lo demas, pertenece á la crisis que hemos presenciado. La corona de Carlos X no pasó à la cabeza de Luis Felipe, ni los poderes del reyno fueron modificados por efecto de un juicio regular sometido á tramites ordinarios: el poder que ha derribado al antiguo órden y creado el nuevo, es imprevisto, sin origen, irregular, pero necesario. Los ministros, servidores y agentes de la dinastia desecha, no han podido sustraerse de la acion irresistible de ese poder. Cayeron y se proscribieron con ella; y para juzgarlos, seria preciso acogerse al estado legal, restablecer lo que ha sido destruido, volver á crear lo que ya no existe, devolverles sus garantias, sus jueces, sus prerogativas, condiciones irrealizables, y que bastan por si solas á estorbar el juicio y á invalidar la acusacion.

"Ignoro si la mision que lleno y ese deseo involuntario que nos impele á buscar argumentos convincentes cuando se defiende una vida que puede depender de un argumento, egercen en mi un influjo poderoso, pero declaro que reproduzco esta consecuencia protectora con el mas íntimo convencimiento.

(Continuará.)

Brasil.

Rio Janeyro, 14 de Marzo de 1831.

"En estos últimos dias, desde el Viernes pasado, el Rio Janeiro ha sido perturbado con escenas bastantes aterradoras, y en las que la dignidad nacional ha sido vivamente herida. Con el pretesto de festejar el feliz arribo de S. M. I., muchos hombres pertenecientes casi todos al comercio, y que habitan la ciudad, en la calle de los *Oribes*, hàcia el mar, ofrecieron una actitud hostil que no podia tener sino tristes resultados. En la noche del dia 11 algunos grupos de 6, 8 y 12 hombres armados de palos se presentaron paseando las calles que van desde las cuadra de los *Oribes* para abajo y que estaban exclusivamente iluminadas con esplendor, y desde entonces empezaron las provocaciones contra los brasileros y contra las personas que traian la divisa nacional. El entusiasmo y frenesì en esta gente agitada, sin duda por algun brazo invisible, y mucha parte de ella sirviendo simplemente, y sin pensarlo, para ejecucion de planes detestables, creciò en la siguiente noche. La calle de la *Quitanda* se llenó de hogueras de fuegos artificiales y de coetes voladores: se colocaron coros de musica en varios puntos, la multitud de concurrentes crecia de momento en momento; los insultos, las ofensas dirigidas à quien no tuvo la fortuna de nacer en Portugal fueron á mas, y apenas disminuyeron de violencia, cuando una pequeña cantidad de jòvenes del pais, ó indignados de tanta audacia, ó deseosos de mostrar que el espíritu de libertad no estaba sofocado, atravesaron las calles en que se solemnizaban los festejos, dando vivas á la *constitucion*, á la *libertad*, á la *asamblea general*, á la *imprenta libre*, á los *brasileros*, al *Emperador en cuanto constitucional*, &. Pero en la noche del 13, que se creia ser la última de regocijo, se habian tomado ya en secreto y por conciertos las providencias propias para repeler con violencia esta banda de patriotas, cuando por ventura volviese a aparecer. Segun despues lo supe, muchas casas se habian provisto de fondos de limetas y de armas de fuego: se hizo convocacion y llamada hasta á los adoptivos y portugueses que vivian por el interior de la ciudad, y todo se preparó para un ataque, en que los titulados *amigos del órden* debian ser los agresores. Los jòvenes en número de 80 a 100 avanzaron sin hostilidad por la calle de la *Quitanda*, correspondiendo a los gritos *viva el Emperador, vivan los buenos portugueses*, &c, con los que ya mas arriba notamos; pero en la altura de la esquina de *las Violas* rompió sobre ellos la bateria de los fondos de botellas; la multitud de los festejadores apareciò armada de palos y aun disparando tiros de pistola. Lo mismo, con poca diferencia, pasò en la *Rua direita*. El pretesto que mas comunmente alegan los agresores ó sus comitentes para ese atentado, (porque varian en los motivos y parece no haberse combinado aun a ese respecto) es él de que se habian dado vivas a la federacion.

Despues de este grande hecho de ármas, la audácia de los festejadores subio al mayor auge: un grupo de mas de 300 atravesó diferentes calles, dando vivas al *Emperador, à su imperial familia*, y mezclando con estos los gritos sediciosos é ineptos de *muera el republico, mueran los republicanos;* al mismo tiempo que otros grupos amalgamaban el nombre nacional del Emperador, con los clamores, *viva la heroica nacion portuguesa ó los portugeses brasileros*, especie de criaturas que no conocemos, monstruosidad política de que no hay noticia; pues es imposible pertenecer à dos naciones al mismo tiempo.

Interior.

DOCUMENTO OFICIAL.

Inspeccion General de obras publicas.

Relacion de los trabajos ejecutados en el Departamento de Ingenieros de la Provincia durante el mes de Marzo último.

PRESUPUESTOS.

Del apuntalamiento de la Sala No. 1. del Hospital General de hombres.

De una obra que se debe hacer en el cuartel de Defensores de Buenos Aires.
De un entablado para las Fiestas Mayas.

OBRAS EJECUTADAS.

se concluyó la recomposicion del obrage de lo galpones de la Catedral.
Idem el fogon y cocina de la Compañia de Artilleria de mar.

OBRAS EN EJECUCION.

Recomposicion de corrales de abastos.
Idem del Cuartel de Patricios.
Idem de Defensores de Buenos Aires.
Idem carpinteria del balcon del Fuerte que mira al O.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1831.
CARLOS ZUCHI.

Escopia.

ZELAYA.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, ABRIL 13 DE 1831.

(*Continuacion del articulo que quedó suspenso en nuestro numero* 456.)

¿Empreenderemos seriamente la refutacion de los errores vertidos por una pluma insolente y estraviada? ¿Nos empeñaremos en una discusion severa de principios ¿ Restablec eremos hechos, alegaremos ejemplos, compulsaremos publicistas, para contestar á un escritor que emplea todos los arbitrios para defender una mala causa

Si: en nuestro artículo anterior hemos manifestado los motivos que nos decidian á impugnar al *Universal* de Montevideo y vamos á llenar tan fastidiosa tarea. Lo que mas nos embaraza no es buscar argumentos, sino escogerlos entre los que se agolpan; porque no hay un solo escritor de derecho público, empezando por él que se cita y que parece ser el único á que ha ocurrido el editor de aquel papel, que no esté en contra de sus falsas y peligrosas doctrinas. Nos reprocha de haber *falsificado el texto de* VATTEL y *calumniado su memoria,* mientras que nos será fácil probarle que se ha hecho culpable de aquel doble delito.

Las tésis que sostiene el *Universal* son:

1 º. Que los gobiernos que se oponen á la usurpacion del general Paz "no forman una nacion constituida y "alistada en el catálogo de los estados, "sino un *bando* que disputa con otro "el privilegio de organizar la nacion "argentina sobre las beses de un sis-"tema que aquel resiste."

2. º "Que el gobierno de Buenos "Aires no tiene derecho para clasificar "de rebeldes al partido que lo hosti-"liza."

3. º "Que mientras dure la guerra "civil, las naciones estrangeras deben "mirar á las dos partes contendientes "como dos cuerpos separados y dos "pueblos diferentes."

4 º "Que esas mismas potencias "están obligadas á no mezclarse en la "discordia interior de la Repùblica Ar-"gentina; que solo por los principios "de la civilizacion en este siglo, y los "de la humanidad en todos los tiempos "pueden interponer sus buenos oficios "hácia ellos para el restablecimiento "de la paz; pero que si son inútiles "sus diligencias, pueden sin duda de-"clarar su juicio sobre el mèrito de la "causa y *favorecer al partido que le "pareciese tener razon.*"

Las consecuencias que el *Universal* saca de esas proposiciones son aun mas absurdas que las proposiciones mismas; porque á su juicio el gobierno oriental no está obligado á reconocer como legítimo al de Buenos Aires: —que este nada tiene que reclamar de sus vecinos, ni aun que impidan á sus súbditos disidentes de hostilizarlo:— que el gobierno oriental puede juzgar por sí mismo de la contienda para saber lo que debe hacer, y *ayudar à la opinion que le parezca fundada*:—en fin, que entre aquel gobierno y él de Buenos Aires no puede en ningun caso existir un tratado de alianza, mientras la Repùblica Argentina no se halle constituida con un gobierno general (1).

Estas blasfemias políticas, á que el editor del *Universal* llama principios, son las que contestaremos en pocas palabras, porque nos falta tiempo y paciencia para hacerlo prolijamente.

Vamos, pues, á la primera proposicion. "Los gobiernos litorales no "forman una nacion constituida, &a."

Si esta cuestion hubiese sido promovida por uno de esos antiguos estados, cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos, que por su ancianidad, su poder, su arreglo, figurasen en primera línea entre las grandes familias del mundo, le sufririamos talvez ese tono de superioridad: pero ¿no debe parecer muy estraño que semejante reproche nos venga de un pais, cuyo nacimiento hemos presidido, y que aun no ha adquirido una existencia independiente y segura? No quiera Dios que miremos con desprecio a un Estado, cuya gloria y felicidad han formado y formarán siempre uno de los votos mas ardientes de los argentinos. Nuestra reflexion no tiene mas objeto que confundir a un escritor que ha abrazado la causa de un partido anarquizador, y se atreve a borrarnos del catalogo de las naciones, à nombre de la que hemos organizado, y de quien se declara arbitrariamente el órgano.

¡Pues que! ¿la falta accidental, transitoria é inevitable de un gobierno nacional, es un titulo de proscripcion? ¿y los miembros de la asociacion argentino no podrán pretender al honor de alternar con las demas naciones ni tampoco pensar en organizarse parcialmente, hasta que aquella suprema magistratura no esté constituida? ¿Se les considerará como un *bando*, altercando con otro á guisa de esos pueblos nomades que vagan en el desierto, y cuyo contacto evitan los viageros para no caer bajo sus golpes?

¡He aqui la idea que dá de la nacion argentina el que se jacta de haberla defendido! ¿Habrá sido, pues, infructuoso el sacrificio que han hecho de su sangre los valientes defensores del órden, para volver à levantar nuestras instituciones? ¿De nada nos servirá vivir sometidos á las leyes, respetar nuestros magistrados, llenar religiosamente todos nuestros compromisos? Estos signos caracteristicos de un gobierno regular, legitimo y organizado son nulos para el editor del *Universal,* que aguarda el restablecimiento de las *autoridades nacionales,* para reconocer la existencia de las de las provincias.

Mas altanero que el rey de Inglaterra que nos envia un ministro y admite al nuestro; mas orgulloso que la Francia que nos insta para estrechar nuestras relaciones; mas desdeñoso que la primogénita de las republicas americanas, que el emperador del Brasil y tantos otros potentados con quienes mantenemos las relaciones mas amistosas y honorificas, estos titulos no son bastantes para merecer el aprecio del Sr. editor del *Universal.* Para él no somos sino un *bando* que se debe excluir del catálogo de los estados!

(*Continuará.*)

(1) Vease el número 519 del *Universal* de Montevideo, fecha 29 de Marzo.

PASAPORTES

Expedidos por el Departamento de policía en el dia 13 *de Abril de* 1831.

D. Ilario Sosa, à Montevideo.
Matias Espiñera, á las Vacas.
Vicente Gonzalez, al Tordillo.
Juan Francisco Sappia, à San Pedro:
Vicente Fernandez, al Uruguay.
Enrique Page, á Soriano.
José Florencio Villar, á Cadiz.
Antonio Mariño, à las Vacas.
Julian Sorrondequi, á Paysandú.
Andres de S. Vicente, á S. Pedro.
Pedro Rocha, al Pergamino.
Tomas Esperati, al Fortin de Areco.
Donato Ximenez, à Areco
Agustin Muñoz, a S. Nicolas.
Nicolasa Guardo, idem.
Maximo, hijo, idem.
Francisco, idem idem.
Josefa, idem idem.
Mercedes, idem idem.
Rita, criada, idem.
Carmen, idem idem.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 12.

Parroquia de la Concepcion.
D. Inocencio Vasquez, 70 años.
Gavino Godoy, 1 año, pardo libre.
Isidoro Alvares, parvulo.
Parroquia de San Telmo.
Francisco Dias, 50 años, pardo libre.
Francisco Maria, parvulo.
Parroquia de Monserrat.
Saturnina, 9 años, liberta.
Seccion cuarta.
Juan José Coruuel, remitido por el comisario de dicha seccion.

MARITIMA.

Manifiesto del Swain.

(Continuacion del núm. anterior.)

á Alejandro Spears y Ca.
3 cajones muselinas,
2 id pañuelos,
á Juan Miller y Ca.
11 fardos bayetas,
á Juan Harrat, é hijos.
27 fardos paños,
8 id bayetas,
10 id bayetones,
2 id lanillas,
1 id barragan,
2 id casimires,
á Jorge Beley y Ca.
32 fardos bayetas,
1 fardo paño
2 idem barragan
1 idem franela
2 cajones muselinas
1 idem encages
1 idem pañuelos de seda
16 barricas y cajones ferreteria
4 cajones piedras
1 idem medias
1 idem cepillos
1 idem reglas
23 cuñetes clavos
801 ollas de fierro
12 piedras para afilar
165 atados fierro
396 barricas idem
á Miller Stewart y Ca.
40 cajones zarazas,
2 fardos listados,
à Heyworths y Carlisle.
2 fardos pañuelos casimir,
1 id bayeton,
10 id bayetas,
3 bocois ferreteria,
1 cajon idem,
á Diego C. Thompson.
20 toneladas carbon de piedra,
300 cestos papas,
20 atados palas,
16 cajones pitos,
7 id jabon de olor,
1 fardo gorros de lana
á Dickson y Ca.
1 fardo suspensores
1 cajon medias
4 fardos estambres
3 cajones peinetas
2 fardos bayetones
1 cajon pañuelos.
à Mc. Crackan y Jamieson.
7 fardos generos para ponchos
21 cajones pañuelos
14 idem idem de seda y rebozo
5 idem colches
2 idem peinetas
1 idem medias de seda
17 idem cotonias y medias de algodon
7 fardos bayeta.
á Anderson Weller y Ca.
2 fardos camisetas
16 idem bramantes
4 idem brines
23 cajones cocos
7 idem zapatos
7 idem pañuelos
18 idem pieles
17 idem cotonias
3 fardos lanillas y barraganes.
á C. Tayleur y Ca.
14 fardos bayetas
7 cajones medias
6 idem zapatos.
á Plowes Noble y Ca.
19 fardos bayetas
18 cajones zarazas.
á Guillermo Rodger, Breed y Ca.
1 bocoi pasas de higo.
á Luis Posadas
1 cajon loza.
á Alejandro Brander.
1 idem ropa hecha.

Han cerrado registro.

Bergantin goleta nacional Pampero, para Santos, por Eduardo Lumb.

1,647 barras con 400 quintales fierro
150 atados idem....idem
400 quintales carne tasajo
37 barricas trigo
5 tercios semilla alfalfa
34 cajones y canastos botellas vacias
8 idem sombreros
92 idem cerveza
55 barricas idem
1 cajon nanquines
2 idem pañuelos de algodon
50 idem fideos
8 idem vidrios
6 fardos paño
3 bocois azufre
14 cajones idem
125 idem vino champagne
17 barricas cobre.

AVISOS.

EL TAPIR Ó MAIPURÍ.

Este animal anfibio, singular por su especie, se presentará la espectacion pública en el Parque Argentino el Jueves y Domingo. La entrada será de 4 reales, y el asiento y visita del circo donde se colocará el TAPIR MAIPURI será de 8 reales, advirtiendo que no permite el dicho circo en su diámetro esterior mas que 300 personas à su vez. Pero no obstante esto, el público tiene motivos de recreo en el mismo local Argentino, para entrar á su vez en el circo indicado.

Un carro de cuatro ruedas.

Se vende en la fabrica de coches de BEGIN Y CA., calle de Méjico No. 123: es liviano, de poco uso, puede servir para trabajar, se dará muy barato.

En la tarde del dia 15 del presente,

bajo las galerias de la casa de Justicia, se ha de rematar la quinta de Da. Encarnacion Blacua, sita en el cuartel 26, calle de Potosi y Zeballos, conocida por de Warnes, y tasada en 48,829 pesos moneda corriente. Los señores que se interesen en ella, pueden ocurrir al parage indicado, y antes à la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Ayres, Abril 12 de 1831. AGRELO.

Domingo Antonio Sanjurjo, fabricante

de paraguas, calle de la Piedad ó San Miguel No. 102, en la cuadra entre las calles Florida y Catedral.

Tiene fabricados paraguas muy superiores y otras clases, de seda y de coco, cuya bondad y solidez por ser ya muy conocida, no es necesario recomendar. Recibe en cambio paraguas usados, armazones viejos ó cualesquiera otro articulo analogo á su profesion, como barba de ballena sin beneficiar, &a. Los compone con toda perfeccion sea cual fuese su mal, reponiendo toda pieza inutilizada, &a. Tambien tiene ballenas de corcet de todos tamaños anchas y angostas y las hace á la medida que se le pidan.

Fondos públicos del 6 p $\frac{o}{o}$: hay á

venta en la calle de la Universidad No. 4, en la misma casa darán razon de 50 mil pesos moneda corriente que se dan á reditos, con hipoteca de fondos, al 1½ p $\frac{o}{o}$ al mes.

Un jóven de las mejores cualidades

desea acomodarse en un almacen ó pulperia, para lo que tiene suficientes aptitudes. Ocurrase á las habitaciones del consulado general del comercio.

Regimiento de milicia pasiva.

No habiendose concluido el enrolamiento de la compañia de granaderos del primer batallon de este cuerpo, por renuncia que hizo del empleo el capitan de ella D. Bernabé Escalada, se avisa á todos los individuos del cuartel 4 que aun no se hallan enrolados, se presenten al capitan D. Pedro Guido, que vive en la calle de la Victoria No. 102, á recibir la papeleta de alistamiento. Buenos Ayres, Abril 11 de 1831.

CURSO DE DIBUJO.

El señor Arthur Onslow, calle de la Florida No. 96, acaba de abrir un curso de dibujo, miniatura y pintura al olio. Recibe alumnos desde las tres hasta las seis de la tarde.

Se obliga tambien á dar lecciones en las casas particulares, á las personas que quieran acordarle su confianza.

Baratillo de almendras á un peso

libra, en la calle de la victoria No. 75.

D. Henrique Bechstedt, sastre, pre-

viene á las personas que le honra con su confianza, que ha mudado su establecimiento á la esquina calle de la Piedad No. 42, enfrente de la casa del señor Pueyrredon, en donde continuará sirviéndoles con el mayor esmero como de costumbre; tambien pueden ocurrir á tratar las personas que gusten con respecto á la casa que acaba de dejar, ofreciéndola á condiciones mas ventajosas.

LA RIFA de un sitio en la calle

de Chacabuco, esquina, del mercado 16 cuadras al S., tasado en 4,300 pesos, se sacará el Lunes 18 en la Plaza de la Victoria.

Se desean tomar de pronto 2,000

pesos á réditos, hipotecando una finca. El que los quiera dar ocurra á la Plaza de Monserrat, en el almacen conocido por él de D. Ciriaco Oliver, que allí darán razon.

En la calle de la Victoria, contigua

al No. 306, se alquila un almacen propio para bebidas ó granos. El que lo necesite ocurra á la misma casa á tratar por el precio.

En venta 4 á 5 mil tejas y 26 pal-

mas de 9 varas de largo. En la calle del Perú No. 133 darán razon.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.
Frente al Muelle.

Hoy Jueves 14, se rematará la goleta GUANACO, de 73 toneladas. Se halla en el Rio de Barracas, y el inventario se puede ver en casa de los rematadores.

Igualmente.

Anclotes nuevos de 30 hasta 100 libras,
Harpones,
Ganchos y guarda-cabos,
Cadenas de varias menas y de diferentes tiros;
Anclas para cadenas,
Velamen para cadenas,
Velamen, masteleros, vergas, remos, &a.

Por Videla y Medrano.

Hoy Jueves 14, se rematará infaliblemente una casa, sita en la calle de Belgrano, en la misma plaza de Monserrat, con algunos útiles de panaderia, pertenecientes al concurso de la finada Da. Micaele Mariño.

Por los mismos.

Calle de la Florida No. 18.

El Viernes 15, se rematará (por tener que ausentarse del pais su dueño) una libreria y merceria situada en dicha calle, el permenor se dará oportunamente.

Calle de las Piedras No. 34.

El Sabado 16 á la hora indicada se efectuará el remate de la herreria que no ha tenido efectos por no haber podido concluir el inventario.

Remate de muebles.
Por Lavalle y Macome.

Casa del Sr. D. Guillermo Thompson, calle de Potosi No. 100.

Hoy Jueves 14, à las once en punto, se venderá por cuenta del Sr. D. G. Thompson, todos los muebles de su casa, porque se ausenta del pais, que consisten en 2 sofaes, 2 mesas de arrimo, 2 docenas sillas, 1 mesa de té, 1 guarda libros, todo de caoba y de la mejor hechura, 1 aparador, 1 gran mesa de comedor, 2 alfombras de tripe rizo nuevas, 1 chimenea con todo lo necesario, cubiertos de plata, candeleros de platina, un surtido de cristales lapidados, otro de buenos vinos, y otros útiles de comedor, 1 cuja de bronce, comodas, labatorios, sillas, alfombra, encerados, ropero y demas necesario para dormitorio, todos los demas útiles de una casa, juego de bocina, &a., &a.

Por los mismos.

En casa del señor D. J. J. Klick, calle de Venezuela No. 63.

El Viernes 15 del corriente, se rematará para chancelacion de cuentas, un excelente surtido de paños, casimires, cocos de colores, listados de algodon, mahones, pañuelos de algodon y de flecos con muchos otros generos.

Por los mismos.

Potosí No. 36.

El Sabado 16, se efectuará sin falta alguna, el remate anunciado para el Martes, de—
200 mulas manzas,
400 pipas vacias en excelente estado,
35 á 40 fardos pasto seco,
En la casa de martillo se impondrán los interesados de los pormenores.

IMPRENTA DEL ESTADO.

Calle de la Biblioteca No. 89